



#001271

DECRETO: _____/

PADRE LAS CASAS, 19 MAY 2014

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente N° 3560 de Fecha 19.05.2014 a nombre de **ALICIA AMALIA OLIVERA ALVARADO**.
- 2.- La Solicitud de Patente Comercial N° 54 de fecha 13.05.2014, debidamente firmada por la Dirección de Obras Municipales.
- 3.- No se adjunta Resolución Sanitaria, por tratarse de una actividad que no se encuentra comprendida en el DL N° 1 del Ministerio de Salud, según lo indicado en el Artículo 26 de la Ley 3.063.
- 4.- El Comprobante de Ingreso Municipal Folio N° 592.909, que paga la Patente Provisoria Rol 8-405, de fecha 19.05.2014
- 5.- Art. 23 al 34 de D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El contribuyente presentó los requisitos necesarios para solicitar su patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado por la Oficina de Rentas Municipales.

DECRETO

- 1.- Otórgase patente provisoria al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, a contar de esta fecha hasta el 19.05.2015.

Rol : 8-405
Folio Ingreso : 592.909
Fecha Emisión : 19.05.2014
Actividad Económica : PELUQUERIA
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : EUSEBIO LILLO N° 120
PADRE LAS CASAS
Nombre del Contribuyente : ALICIA AMALIA OLIVERA ALVARADO
Rut :
Dirección Particular :
Fono :

- 2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
- 3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

YFS/ABD/abd

Distribución:

- Oficina de Rentas
- Contribuyente
- Oficina de Partes

ID 186989 /

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE